N° 44.- SERVIDUMBRE PROVISORIA. FISCO DE CHILE. -A- COMPAÑIA MINERA CASALE. REPERTORIO N° 13.261.-

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

"Por Sentencia Judicial Ejecutoriada dictada con fecha 10 de Noviembre de 2011, recaída en los autos caratulados: "COMPAÑIA MINERA CASALE con FISCO DE CHILE", Materia: Servidumbres

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

Legales (Juicio Sumarisimo), Causa Rol N° 4969-2011-G del Cuarto Juzgado Civil de Copiapó, resuelto por don Patricio Martinez Benavides, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Copiapo, se resolvio: Como se pide: se da lugar a la peticion de autorización de uso provisorio de la servidumbre minera solicitada a favor de las pertenencias mineras denominadas "CACHITO 1 al 1298", "RAHIL 1 al 48" y "OLIMPO 264/293", durante el tiempo del presente juicio, fijándose como caución el 10% de la suma establecida por la parte demandada, la que se constituye sobre el terreno fiscal de propiedad del demandado, el FISCO DE CHILE, en adelante el predio sirviente, **inscrito en mayor cabida a fojas 527 vta. Nº 500 año 1964** en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Copiapo. Tales terrenos son rurales de secano, abiertos e incultos, potencialmente sin aptitud agricola, sin ningún tipo de urbanizacion, alejados de toda zona poblacional y se emplazan en el sector cordillerano de la III Region de Atacama, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, entre los 3.800 y 4.300 metros de altura sobre el nivel del mar. Dicha servidumbre se constituira a objeto de amparar el normal funcionamiento del Proyecto Minero Casale y Planta de Beneficio, a favor de las pertenencias mineras y Planta de Beneficio antes individualizadas, los que se

constituiran como **"los Bienes Dominantes"**. La servidumbre se identifica como: **i) una servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito,** y tiene una cabida total de 7.551,5628 hectáreas y corresponden a areas destinadas a amparar el normal funcionamiento de las operaciones del Proyecto Minero Casale y la creación de diversas instalaciones complementarias a dicho Proyecto, tales como tranques y/o depósitos de relaves, botaderos de estériles, pilas de lixiviación, acopios de minerales y/o residuos, canales, cañerias, campamentos, garitas, aerodromos, helipuertos, instalaciones de telecomunicaciones, áreas de compensación, mitigación y/o manejo ambientales, áreas de servicios y/o de recreación, plantas de tratamiento, talleres, estaciones de monitoreo, áreas de acopio, áreas de acumulación y/o disposicion de residuos, áreas para la extracción de áridos, entre otras, conjuntamente con las obras complementarias de los mismos, tales como caminos destinados al acceso, uso y tránsito, asi como la instalacion en los mismos de las señaleticas que sean necesarias, entre otras obras de ingenieria destinadas al normal uso, acceso y transito por los mismos, y sus diversas obras anexas y complementarias. **Dicha servidumbre se compone de 5 sectores, los cuales se individualizan en autos.** Se ordeno

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

FOJAS 76

por dicha sentencia esta inscripcion provisoria de servidumbre, que es requerida por doña Laura Ossio Vargas, Receptor Judicial de Copiapo, con fecha 13 de Diciembre del año 2011, a las 9:19 horas a este Conservador de Bienes Raices. Un ejemplar del Plano de esta Servidumbre queda agregado bajo el número ciento veintinueve, en el Registro de Documentos Archivados de éste Conservador de Bienes Raices, correspondiente al año dos mil doce. CONFORME. Copiapo, trece de Enero del año dos mil doce.

44

2012

74 vta

Hipotecas

24 ENE 2012